



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RMN 128/11

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 128 /11

Sucre, 25 de Marzo de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 25 de marzo de 2011, realizada en la Comunidad El Chaco, Cantón Mojotoro, Distrito Municipal -7, el H. Concejo Municipal de Sucre, **ha tomado conocimiento la nota C.D.E.F.G.A.L. Int. 026 de 22 de marzo de 2011**, emitida por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, pidiendo la ampliación del plazo por 10 días, del Expediente con Reg. CDE1-10, con relación al **Contrato C. No. 07/2011 de 23 de febrero de 2011, para el Proyecto: "CONSTRUCCION POLICLINICOS DE SALUD PRIMER NIVEL – ZONA AZARI" D-5, a ser suscrito entre el Gobierno Municipal de Sucre y la "Empresa Constructora ECC"**, por el monto de **Bs. 797.342,06** y un plazo de ejecución de 215 días calendario.

Que, de acuerdo al **Registro - Hoja de Trámite No. CDE1-10 Gestión 2011**, los antecedentes y el Contrato Administrativo No. 07/2011, ingresaron al H. Concejo Municipal, el **1 de marzo de 2011**, emergente de la nota CITE DESPACHO No. 0090 de 28 de febrero del año en curso y la **Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, en tiempo hábil (22 - marzo -11) Hrs. 12 Reg. 0304, solicitó la ampliación de plazo por 10 días**, para evitar vencimiento de plazo, por no contar en el expediente con el documento de derecho propietario, asimismo revisar y elaborar el Informe correspondiente y posteriormente la aprobación o rechazo en el Pleno del H. Concejo Municipal.

Que, de acuerdo al **numeral 11) art. 12 de la Ley de Municipalidades**, una de las atribuciones del H. Concejo Municipal, es **"aprobar o rechazar convenios, contratos y concesiones de obras, servicios públicos o explotaciones del Municipio en un PLAZO MÁXIMO DE QUINCE (15) DÍAS"**

Que, de acuerdo al **art. 12 de la Disposiciones Finales y Transitorias de la Ley de Municipalidades**, se tiene previsto la (Ampliación de Plazos) **"El Concejo Municipal por dos tercios de votos de sus miembros en ejercicio, podrá ampliar los plazos establecidos en el artículo 12 numerales 5) 11) y 14) de la presente Ley, siempre que esa ampliación no duplique los mismos"**.

Que, las **actuaciones administrativas se realizarán los días y horas hábiles administrativos** y a los efectos del cómputo, se tiene previsto, **si el plazo se señala por días se computarán días hábiles administrativos**, si el plazo se fija en meses – se computarán de fecha a fecha, si el plazo se fija en años – se entenderá siempre como años calendarios; en cualquier caso, cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá siempre prorrogado al primer día hábil siguiente del acto administrativo, así como lo establecen los arts. 19, 20 y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, concordante con el art 15 y 91 del D.S. 081 de 18 de junio de 2009 **(se consideran días hábiles administrativos los comprendidos de lunes a viernes; no son días hábiles administrativos los sábados, domingos y feriados, todos los actos administrativos cuyo término coincida con días sábados, domingos o feriados, deberán ser trasladados al primer día hábil administrativo siguiente)**

Que, en atención al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

MUNICIPALIDAD DE SUCRE
CALLE SUCRE Nº 1
SUCRE - BOLIVIA

Plaza 25 de Mayo Nº1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778
www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RM N 128/11

RESUELVE:

Art.1º AMPLIAR el plazo previsto en el numeral 11) art. 12 de la Ley de Municipalidades, por DIEZ (10) DÍAS HABLES, es decir hasta el DIA 06 DE ABRIL DE 2011, a los efectos de su tratamiento y consideración en la referida Comisión y en el Pleno del H. Concejo Municipal, expediente con Reg. CDE1-10, con relación al Contrato C. No. 07/2011 de 22 de febrero de 2011, para el Proyecto: "CONSTRUCCION POLICLINICOS DE SALUD PRIMER NIVEL - ZONA AZARI" D-5, **a ser suscrito entre el Gobierno Municipal de Sucre y la "Empresa Constructora ECC", por el monto de Bs. 797.342,06 y un plazo de ejecución de 215 días calendario, (con la finalidad de presentar el documento sobre derecho propietario por parte del Ejecutivo Municipal),** decisión asumida con la facultad conferida por el art. 12 de las Disposiciones Finales y Transitorias de la Ley de Municipalidades y tomando en cuenta el art. 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Art.2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dr. Germán Gutiérrez Gantier

PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Miriam Susy Barrios Quiroz

SECRETARIA a.i.H. CONCEJO MUNICIPAL

